



Bienvenida

Los temas destacados del presente Boletín son los siguientes:

- La *propuesta legislativa de la Comisión Europea* de abril para modificar la Directiva de 2014 sobre información no financiera y diversidad, *Corporate Sustainability Reporting Directive*, mediante la que se pretende mejorar la comparabilidad de la información publicada por las empresas, ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de la norma a todas las sociedades cotizadas (pymes incluidas), digitalizar la información y someterla a verificación por terceros independientes y desarrollar un estándar europeo de información sobre sostenibilidad por el EFRAG.
- La *consulta relativa a la propuesta de Normas Técnicas de Regulación en el marco del Reglamento (UE) 2020/852* (Reglamento de taxonomía), publicada en marzo, que contiene el desarrollo relativo al contenido y presentación de la información precontractual y periódica sobre productos financieros que realicen inversiones en actividades económicas que contribuyan a objetivos medioambientales, en particular sobre la información relativa a los objetivos medioambientales a los que contribuyen así como la manera y la medida en que las inversiones subyacentes se destinan a actividades económicas que tengan la consideración de medioambientalmente sostenibles con arreglo a dicho Reglamento.
- La *consulta de la Comisión Europea sobre convergencia supervisora y código normativo único*, publicada en marzo, en el marco de su nuevo Plan de acción para alcanzar una Unión de los Mercados de Capitales, mediante la que esta institución pretende evaluar si es necesario revisar de nuevo el régimen jurídico aplicable a las Autoridades Europeas de Supervisión en aras de promover una mayor integración de los mercados financieros de la Unión Europea.
- El *Informe final de ESMA con el asesoramiento técnico a la Comisión Europea*, publicado en marzo, sobre la necesidad de una mayor *convergencia de los regímenes sancionadores en el sector financiero* (valores) de la Unión Europea así como sobre la *aplicación de las medidas y sanciones administrativas y las sanciones penales en el marco de la Directiva 2014/65/UE (MiFID II) y el Reglamento (UE) 600/2014 (MiFIR)*, ambas normas relativas a los mercados de instrumentos financieros.
- Las *Directrices de ESMA sobre las obligaciones relativas a los datos de mercado*, publicadas en junio, orientadas a aclarar los criterios aplicables a los proveedores de datos de mercado, en particular en relación con los requisitos para cumplir con las obligaciones de proporcionar datos de mercado en condiciones comerciales razonables basándose en el coste, garantizar el acceso no discriminatorio a estos datos y divulgar o proporcionar datos de mercado de forma gratuita 15 minutos después de su publicación.
- El *Informe final*, publicado en mayo, sobre el “*peer review*” en relación con la implementación de los estándares y recomendaciones relativos a los planes de continuidad del negocio aplicables a plataformas de negociación e intermediarios financieros en 33 países, aprobados por IOSCO en 2015 en dos Informes denominados “Mechanisms for trading venues to effectively manage electronic

trading and plans for business continuity plan” y “Market intermediary business continuity and recovery planning”.